



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 3615/2025

POR LA CUAL SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN Nº 3602/2025, DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2025, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 24 de noviembre de 2025

VISTO: La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

La Resolución Nº 3602/2025, de fecha 20 de noviembre de 2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República; y

CONSIDERANDO: Que, por citada Resolución Nº 3602/2025, ha sido adjudicada la empresa Organización Integral S.R.L., en el marco del llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 38/2025, "Servicio de Provisión de Café - Plurianual", para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

Que, teniendo en cuenta la observación emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y la normativa aplicable a la materia, resulta necesario rectificar la Resolución mencionada en el párrafo anterior, a fin de dar continuidad a los procedimientos administrativos correspondientes al referido llamado licitatorio.

POR TANTO; en uso de sus facultades legales;

**EL MINISTRO, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

Art. 1º.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº 3602/2025, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República, en su Artículo 1º, quedando establecido de la siguiente manera:

"Art. 1.- **ADJUDICAR**, el Llamado a Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 38/2025, "Servicio de Provisión de Café" - Plurianual - ID Nº 475.987, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, a la empresa Organización Integral S.R.L. - RUC Nº 80006037-7, por un monto TOTAL máximo que asciende a la suma de doscientos diez y seis millones de Guaraníes (Gs. 216.000.000), de conformidad al considerando de expuesto en la resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

- **El Grupo Nº 1:**

Por un monto mínimo de cincuenta y cuatro millones de Guaraníes (Gs. 54.000.000) y por un monto máximo de ciento ocho millones de Guaraníes (Gs. 108.000.000).

- **El Grupo Nº 2:**

Por un monto mínimo de cincuenta y cuatro millones de Guaraníes (Gs. 54.000.000) y por un monto máximo de ciento ocho millones de Guaraníes (Gs. 108.000.000)".

Art. 2º.- COMUNICAR lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



César Daniel Ibarrola Cano
Ministro, Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República